

ACTA NUMERO CUARENTA Y CINCO: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Diecisiete de Noviembre del año dos mil veintidós; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipalxxxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación a la Jefe de UACI, Licda.XXXXXXXX, presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Carmen Verónica Rivera de Martínez, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UACI XXXXXXXXpara tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

DETALLE DE	LOS GASTOS	DE LA CUENTA CORRIENTE No	. 559-000273-0	6
TESORERIA N	MUNICIPAL E	L PAISNAL (FONDO COMUN)		
PROVEEDOR	NÚMERO	DETALLE	PRECIO	MONTO
	DE		UNITARIO	TOTAL





	FACTURA			
CTE, S.A. DE	Factura	Pago por consumo de líneas móviles		\$ 1,799.09
C.V.		correspondiente al mes de octubre de		
		2022.		
		Consumo de líneas móviles		
	A	Satelital avanzado HD Corp	\$ 1,759.54	
	~~	Claro TV Sat Basico Plus	\$ 19.21	
DICTRIBUTIO	F .		\$ 20.34	¢ 21 12
DISTRIBUIDO RA DE	Factura	Pago por Servicio de energía eléctrica	\$ 31.12	\$ 31.12
RA DE ELECTRICIDA	•	de comunidad Santiago Torres Cantón Natividad		
D DELSUR,		Consumo de energía eléctrica del 06-		
S.A. DE C.V.	1	10-22 al 05-11-22.		
LA	Factura	Pago por compra 34 garrafones de	\$ 65.89	\$ 65.89
CONSTANCIA,	• 1	agua y 1 fardo de agua de botella de	-0	·
Ltda. de C.V.	V	600ml para consumo de las unidades		
Etda: de e. v.	0	de Alcaldía Municipal mes de octubre	-	
	7	2022 a \$ 1.71 C/U. y \$ 7.75 c/u.		
A	T			A
THEDDEDA	2200000000	34 Garrafones		Φ cc1 05
HERBERT	22SD000F025	Compra de insumos para eventos y	A - 4 .	\$ 661.05
EDGARDO	78	ventas diarias para el funcionamiento de Centro Turístico la Hacienda con		
BARRERA		fecha 09-11-2022 (Periodo de 1		
GÓMEZ		semana).	>=	
1		20 cajas de coca cola normal de 355	\$ 205.00	
	. 3/4	ml TIERRA DE VEROES		
W		2 bidones de aceite	\$ 97.00	
		50 libras de frijoles	\$ 57.50	
		4 arrobas de harina del comal	\$ 50.00	
		5 paquetes de papel aluminio pequeño	\$ 5.00	
	A .	3 paquetes de papel aluminio grande	\$ 14.25	
	77	10 paquetes de bolsas jardineras	\$ 12.50	
		2 galones de lejía unidad	\$ 18.80	
		5 cajas de cerveza pilcener 5 fardos de coca cola 2 1/2 litros	\$ 107.50 \$ 54.50	
		5 fardos de coca cota 2 1/2 litros 5 fardos de jugos del valle 500ml	\$ 25.00	
		2 fardos de jugos del vane 300ml	\$ 14.00	
HERBERT	22SD000F024	Compra de insumos para eventos y	7 200	\$ 613.75
EDGARDO	58	ventas diarias para el funcionamiento		
BARRERA		de Centro Turístico la Hacienda con		
GÓMEZ		fecha 03-11-2022 (Periodo de 1		
		semana)		
		1 fardo de cucharas grandes	\$ 17.50	
		10 libras de café coscafé	\$ 78.00	



		5 paquetes de bolsas de sal de sobre	\$ 5.50	
		5 paquetes de bolsas de sar de sobre 5 paquetes de bolsas de azúcar de	\$ 6.25	
		sobre	Ψ 0.23	
		10 cajas de gaseosa normal de 12 onz.	\$ 102.50	
		5 cajas de cerveza pilsener pequeña	\$ 107.50	
		5 cajas de serveza golden pequeña	\$ 112.50	
	A	5 coca colas de 2 1/2 litros	\$ 55.00	
	57	1 caja de smirnoff	\$ 32.50	
		2 fardos de gatorede	\$ 41.00	
	•	48 fardos de jugo del valle 500ml	\$ 20.50	
		5 fardos de agua de 600ml	\$ 35.00	.
HERBERT	22SD000F024	Compra de insumos para eventos y		\$ 516.90
EDGARDO	56	ventas diarias para el funcionamiento		
BARRERA M	. 0.	de Centro Turístico la Hacienda con	7. W	
GÓMEZ	. 1	fecha 04-11-2022 (para eventos a	-60	
	· V	realizarse el 05 de noviembre de La		
•	0	Alcaldía Municipal)		
		1 bidón de aceite capullo	\$ 49.50	
A		5 libras de achote	\$ 5.50	A
5.7		3 unidades de salsa ranchera	\$ 13.50	7
•		1 fardo de platos #9	\$ 15.50	~
		3 libras de pimienta con comino	\$ 3.00	
		2 tiras de relajo	7	
•		500 libras de bolsa de charamuscas	\$ 1.80	
			\$ 2.00	
	. 3/4	1 bandeja de plato sin tapadera	\$ 14.50	
W	. 7	3 fardos de servilletas	\$ 17.25	
		10 fardos de soda de lata	\$ 132.00	
		1 galón de mayonesa	\$ 11.75	
		12 rollos de papel de baño	\$ 27.60	
		10 paquetes de bolsa 1/2 jardín	\$ 11.00	
	77	3 tiras de relajo	\$ 1.50	
		15 sacos de carbón	\$ 187.50	
		1 manojo de ajos	\$ 20.00	
		3 rollos de papel toalla	\$ 3.00	
HERBERT	22SD000F024	Compra de insumos para eventos y	<u> </u>	\$ 318.65
EDGARDO	57	ventas diarias para el funcionamiento		+ 210.02
BARRERA		de Centro Turístico la Hacienda con		
GÓMEZ		fecha 03-11-2022 (para un periodo de		
GOMEZ		1 1		
		dos semana)		
		4 arrobas de harina del comal	\$ 50.00	
		500 paquetes de bolsas de 1 libra	\$ 7.50	
		500 paquetes de boisas de 1 libra	\$ 7.50	





		10 f - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	¢ 12.50	
		10 fardos de jabón limpiox	\$ 12.50	
		1 fardos rinso grande	\$ 11.50	
		50 libras de arroz san pedro	\$ 33.00	
		2 cajas de sopas Knnor	\$ 8.50	
		10 paquetes de bolsa jardinera	\$ 12.50	
	A	1 fardo de cuchillos	\$ 15.50	
	57	1 fardo de tenedores grandes	\$ 17.50	
		1 galón de lejía	\$ 9.40	
	•	500 paquetes de bolsa de 1 libra	\$ 2.00	
	. 1	1 paquete de platos soperos 32 onz	\$ 58.50	
	0 (0	9 paquetes de platos soperos de 16 onz	\$ 29.25	
₹ >		1 paquete de vasos #8	\$ 27.50	
M		2 fardos de servilletas	\$ 11.50	
		1 fardo de platos hondos	\$ 12.00	
HERBERT	22SD000F024	Compra de insumos para eventos y	7	\$ 610.05
EDGARDO	06	ventas diarias para el funcionamiento	D	
BARRERA		de Centro Turístico la Hacienda con		-21
GÓMEZ		fecha 25-10-2022 (para un periodo de		^
W		dos semana)		W.
		18 rollo de papel de baño	\$ 42.30	
•		7 cajas de cerveza vidrio pequeñas de	\$ 140.00	
•		2g	•	
11		5 cajas de soda fanta normal de vidrio	\$ 42.50	
	· 3/4	355 ml	- · ·	
W	. 9	3 cajas de cerveza suprema	\$ 64.50	
		2 galones de lejía (8 unidades)	\$ 18.80	
		10 sacos de carbón	\$ 120.00	
		3 arrobas de harina del comal	\$ 37.50	
	A .	2 galones de jabón liquido de manos	\$ 17.00	
	7.7	1 galón de desinfectante	\$ 15.00	
		7 paquetes de bolsas jardineras	\$ 8.75	
		5 paquetes de azúcar codipa sobre	\$ 6.25	
		25 libras de arroz san pedro	\$ 16.50	
		1 fardo de rinso grande	\$ 42.00	
		18 sobres de sazón y pimienta	\$ 11.50	
		1 bote de sazón completo	\$ 16.20	
		5 tarros de jabón lavaplatos	\$ 4.50 \$ 6.75	
KRISSIA	21DS000F008	Compras de suministros de carne para	φ 0.73	\$ 921.25
JACKELINE	5	C.T. Hacienda		ψ 921.23
SALGUERO	3		¢ 291 25	
SALGUERU		75 lbs choquezuela	\$ 281.25	



LEON		50 lbs de longaniza	\$ 120.00	
		40 gallinas rojas	\$ 340.00	
		40 lbs pechuga deshuesada	\$ 180.00	
KRISSIA	21DS000F008	Compras de suministros de carne para	\$ 340.00	\$ 618.25
JACKELINE	6	C.T. Hacienda	\$ 96.00	
SALGUERO		40 gallinas rojas	\$ 182.25	
LEON	~	40 lbs de longaniza	-	
	M	40.50 lbs de pechuga deshuesada		
KRISSIA	21DS000F008	Compras de suministros de carne para		\$ 800.50
JACKELINE	7	C.T. Hacienda		
SALGUERO		150 lbs de choquezuela	\$ 562.50	
LEON		140 lbs de pollo	\$ 238.00	
KRISSIA	21DS000F008	Compras de suministros de carne para	\$ 185.63	\$ 185.63
JACKELINE	8	C.T. Hacienda	T.	
SALGUERO	63	41.25 lbs de pechuga deshuesada	2	
LEON	3			
JIMMY	21DS000F001	Compras de suministros de Verduras		\$ 147.25
ANTONIO	5	para mantenimiento de cocina en C.T.		^
FUENTES		Hacienda	A.O.O.O.	~
MENJIVAR	M.	6 manojos de verro	\$ 9.00	
		6 repollos grandes	\$ 12.00	
•		5 brocolis grandes	\$ 6.25	
		30 cebolla blancas	\$ 12.00	
	. 2	30 chile verde	\$ 9.00	
M		20 zanahoria grande	\$ 7.00	
		50 libras de papa	\$ 25.00	
		1 caja de tomate para salsa	\$ 23.00	
	•	20 pepinos grandes	\$ 8.00	
		1 caja de tomate grande	\$ 28.00	
	W	45 rollos de rabano	\$ 5.00	
		1 libra de genjibre	\$ 3.00	
HELADOS	22EX000F134	Pago por compra de surtido de		\$ 682.63
SARITA, S.A.	886	Helados Sarita en el Centro Turístico		
DE C.V.		la Hacienda el 04/11/2022		
		1 Cubeta de 2gl expreso fudge sarita	\$ 28.00	
		1 Cubetas de 2gl café sarita	\$ 28.00	
		1 cubeta de 2gl pistacho sarita	\$ 28.00	
		1 Cubeta de 2gl dulce de leche	\$ 28.00	
		1 Cubetas de 2gl Napolitano sarita	\$ 28.00	



		•
	1 Cubetas de 2gl ron con pasas sarita	\$ 28.00
	1 Cubetas de 2gl vainilla sarita	\$ 28.00
	1 cubetas de 2gl queso fresa sarita	\$ 28.00
	2 cubeta de 2gl galleta sarita	\$ 56.00
	1 Cubeta de 2gl fresa sarita	\$ 28.00
	1 Cubeta de 2gl coco sarita	\$ 28.00
~	2 Cubetas 2gl chocolate sarita	\$ 56.00
M	2 Cubetas 2gl chocochips sarita	\$ 56.00
•	3 Cajas de conos Wafle grande sarita	\$ 54.00
•	200 unidades	
	1 Caja de giga almendra 21 unidades	\$ 22.84
√	2 Caja de giga clasica 21 unidades	\$ 26.10
M	1 Caja de cinta negra sarita	\$ 15.30
	1 Caja de cinta negra crispy 21	\$ 18.11
	unidades	
• 3	1 Caja de cremosa naranja	\$ 16.87
• 3	2 Cajas de sandia manzana verde	\$ 19.50
	1 Caja de vasito visabor vainilla fresa	\$ 8.78
W	2 caja de copa sundae fresa sarita	\$ 26.10
	1 Caja de Snawichito 24 unidades	\$ 13.50
	1 Caja de Sanwiches chocolate 12	\$ 6.75
•	unidades	•
	1 Caja de Sanwiches queso fresa 12	\$ 6.75
1.314	unidades	- · ·
W . 311	Y MARTIRES	· W

		DE LA CUENTA CORRIENTE No. 5590 DAD SEGÚN DECRETO N°8	013007	
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE 1868	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
CAESS, EL SALVADOR, S.A.	Factura	Pago por consumo de energía eléctrica de la Municipalidad correspondiente al mes de septiembre y octubre de 2022.	\$ 42,327.11	\$ 42,327.11

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE N° Cta. 100-120-700432-4 FONDOS DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES "Recolección de Desechos Sólidos y Mantenimiento de Camiones Compactadores de Septiembre a Diciembre 2022" Según decreto 477 PROVEEDOR NÚMERO DETALLE PRECIO MONTO UNITARIO TOTAL





		FACTURA			
JUAN	CARLOS		Compra de 1 cortacésped para	\$ 525.00	\$ 525.00
VILLEGA	S		mantenimiento y		
RAMIREZ	Z		funcionamiento de canchas y		
			parques municipales.		
		A	1 Cortacésped RM 253.1 A		
		57	Gasolina Stihl Ancho de Corte	7	
		M .	51 cm, Altura de corte 25-75	4	
		1	cm, Potencia 2.1 kw2.8 cv		

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 203 de la Constitución Política de El Salvador, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas

II- Que en el Código de Trabajo se contempla que ha igual trabajo, igual remuneración, en vista de ello y en vista que la administración tiene el compromiso con el recurso humano, se ha tratado de contemplar una nivelación de salario para el Encargado de Medio Ambiente, XXXXXX, tomando en consideración que el Ing. Raúl Flores quien laboraba para ésta institución ha renunciado a su cargo de Jefe de la Unidad de Medio Ambiente y en dicho caso le correspondería tomar las actividades del responsable del área de trabajo al actual encargado del área de Medio Ambiente.

III- En este sentido el Concejo Municipal comprende que las exigencias a las que se somete el señor son excedidas al salario que devenga, sabedores del alto grado responsabilidad que conlleva ser encargado del área ya que debe representar y firmar como responsable de Medio ambiente, por dichos motivos toman ha bien considerar el aumento que se nivele a las actividades que realiza y el compromiso que desempeña. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Aprobar la nivelación salarial de la forma descrita a continuación:

Ν°	NOMBRE	CARGO	SALARIO	MONTO PARA	SALARIO CON
		,	ACTUAL	NIVELAR	NIVELACION
1	Fredys Herminio	Encargado de	\$365.00	\$135.00	\$500.00
	Guzmán Sosa	Medio			
		Ambiente			

2) Autorizar a la Tesorera Municipal para que le dé cumplimiento a dicho acuerdo de la fuente de Financiamiento que corresponda a cada empleado. 3) Se autoriza a Recursos Humanos para realizar las debidas coordinaciones y dar cumplimiento a dicho acuerdo a partir del día cuatro de





Noviembre de 2022. 4) Se autoriza al encargado del Presupuesto Municipal para que realice las debidas reprogramaciones y descargue las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Nota. En el presente Acuerdo se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria Licda. Luz Baires López. Certifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: (I) se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que proceda a tramitar apertura de la cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de nombre "MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DEL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2022", con el monto de Doscientos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$200.00) los cuales serán erogados de la cuenta fondo común con número de cuenta 559-000273-6 del Banco Agrícola (II). Las firmas refrendarias serán a la Licenciada: XXXXXXXXXX"Tesorera Municipal", Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Alcaldesa Municipal y José Samuel Landaverde Franco Segundo Regidor Suplente; es de hacer constar que los cheques podrán ser autorizados con dos de las tres firmas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: (I) se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que proceda a tramitar apertura de la cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de nombre "SUMINISTRO DE JUGUETES PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", con el monto de Doscientos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$200.00) los cuales serán erogados de la cuenta fondo común con número de cuenta 559-000273-6 del Banco Agrícola (II). Las firmas refrendarias serán a la Licenciada: Carmen Verónica Rivera de Martínez "Tesorera Municipal", Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Alcaldesa Municipal y José Samuel Landaverde Franco Segundo Regidor Suplente; es de hacer constar que los cheques podrán ser autorizados con dos de las tres firmas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA**: Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de





acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UACI, XXXXXX, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, XXXXXXXXXpara que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

ΛΛΛ	AAAAAApara que pueud	ı erogar y entregar segun el detalle sigui	ente.
N°	NOMBRE DE LA	,	AUTORIZACIÓN DE
	INSTITUCIÓN/	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	CUENTA BANCARIA
	COMUNIDAD/		A DESCARGAR.
	PERSONA		
	NATURAL		
1	INSTITUTO	SE LES CONCEDE 3 ARREGLOS	No. 559-000273-6
	NACIONAL DE EL	FLORALES Y ROSAS ROJAS	TESORERIA MUNICIPAL
	PAISNAL	PARA EL VIERNES 16 DE	EL PAISNAL (FONDO
	M. 01	DICIEMBRE DE 2022.	COMUN)
2	CENTRO ESCOLAR	SE LES CONCEDE TRANSPORTE	No. 559-000273-6
	1° DE JULIO DE 1823	PARA EL TRASLADO DE LOS	TESORERIA MUNICIPAL
	. 0	ALIMENTOS DE PROGRAMA DE	EL PAISNAL (FONDO
	. 7	ALIMENTACION ESCOLAR	COMUN)
	A <		
	77		7.7
		NOVIEMBRE DE 2022.	
3	CENTRO ESCOLAR	SE LES CONCEDE EL	MAQUINARIA
	1° DE JULIO DE 1823	PRESTAMO DE MAQUINARIA	MUNICIPAL
		PARA REMOCIÓN DE PIEDRAS	
		Y TIERRA PARA ADECUAR	
	4.0	ESPACIOS DE RECREACIÓN Y	9 . ~
	W	RECUPERAR LA CANCHA DE	- · W
			•
	•	FUTBOL.	
4	UNIDAD DE	SE LES 18 CONCEDE EL	CANOPIES
	PRINCIPIOS Y	PRESTAMO DE 3 CANOPIES, 40	SILLAS
	VALORES	SILLAS Y LA CANCHA DEL	CANCHA DEL C.T. LA
		CENTRO TURÍSTICO	HACIENDA.
		MUNICIPAL LA HACIENDA	
		PARA RETIRO DE JOVENES DE	
		LA IGLESIA PRESENCIA DE	
		DIOS, EL DIA 26 DE	
		NOVIEMBRE DE 2022.	
5	COMITÉ DE	SE LES CONCEDE PERMISO	PERMISO PARA
	JOVENES CANTÓN	PARA REALIZAR UN BAILE EL	REALIZAR BAILE.
	SAN ANTONIO	SABADO 19 NOVIEMBRE DE	
	711101110	STIDING 17 HOVIENDICE DE	



GRANDE	2022 DESDE LAS 9:00 P.M. A 1:00	
	A.M. EN LA CALLE PRINCIPAL	
	DE LA COMUNIDAD.	

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en vista que se ha realizado el cambio de firma refrendaría en el Banco Agrícola, es necesario solicitar que se elimine también los usuarios de la banca en línea, para proceder con los tramites en dicho centro financiero, es importante realizar estos cambios para que la unidad de tesorería pueda proceder con los pagos correspondientes de cada cuenta Bancaria. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Solicitar al Banco Agrícola Eliminar los usuarios de la banca en línea de Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario y solicitamos también la creación de nuevo usuario en línea para Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Alcaldesa Municipal. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en vista que se ha realizado el cambio de firma refrendaría en el Banco Hipotecario, es necesario solicitar que se elimine también los usuarios de la banca en línea, para proceder con los tramites en dicho centro financiero, es importante realizar estos cambios para que la unidad de tesorería pueda proceder con los pagos correspondientes de cada cuenta Bancaria. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Solicitar al Banco Hipotecario Eliminar los usuarios de la banca en línea de Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario y solicitamos también la creación de nuevo usuario en línea para Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Alcaldesa Municipal. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según notas de fecha 24 de octubre de 2022 y 07 de noviembre de 2022 en donde la municipalidad representada por la Alcaldesa Municipal en la primera nota relacionada se manifestó que solo se cuenta con un presupuesto de \$24,102.00 dólares no obstante haber firmado un convenio donde se gestionaría la cantidad de \$32,000.00 dólares. Por lo que producto de una reunión sostenida con personal técnico de Fundasal y municipalidad de El Paisnal y ya que como municipalidad presupuestariamente no podemos cubrir más fondos de los \$24,102.00 dólares debido a la falta de fondos FODES, poca recaudación de impuestos y tasas municipales nos vimos en la necesidad de enviar una nota a dicha fundación con la que nos comprometimos con base a sugerencia técnica de nuestro Carpetista XXXXXXXXque con el presupuesto antes





mencionado sólo podríamos construir la fundación y la base de block de Las 120 Letrinas que comprende el proyecto, a lo que Fundasal en nota presentada de fecha 10 de noviembre de 2022 presentada físicamente con fecha 16 de noviembre de 2022, suscrita por la Directora Ejecutiva, XXXXXXX, en donde aceptan la propuesta planteada por ésta municipidad en carta de fecha 07 de noviembre de 2022 comprometiéndose a gestionar ante otros financiadores el complemento del monto que correspondía a la contrapartida municipal. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1**) Desarrollar el Proyecto de la Construcción de la fundación y base de block de las 120 Letrinas Aboneras con un monto de presupuesto de \$24,102.00 dólares. **2**) Se giran instrucciones a la Jefa de UACI, Licda. XXXXXXXXpara que inicie el proceso de Libre Gestión con base a La Ley Lacap. **3**) Girar instrucciones alXXXXXXXX, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2022 para el seguimiento de la Ejecución del Proyecto anteriormente detallado. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Oficio número 0204-2022 con referencia JPSSII-0029-42-22 procedente del Consejo Nacional de La Niñez y de La Adolescencia con fecha 31 de enero de 2022 recibido el Once de noviembre de 2022 en donde se le ordena a la señora María Mirna Franco de Orellana, se incorpore al Grupo Familiar en Programas de ayuda humanitaria que brinda la Alcaldía de El Paisnal, con el objetivo de minimizar las necesidades económicas identificadas.

II- Que según Oficio número 3892-2022 con referencia JPSSII-0781-22 procedente del Consejo Nacional de La Niñez y de La Adolescencia con fecha 27 de Octubre de 2022 recibido el Once de noviembre de 2022 en donde se le ordena a laXXXXXXXXXX, se incorpore al Grupo Familiar en Programas de ayuda humanitaria que brinda la Alcaldía de El Paisnal, con el objetivo de minimizar las necesidades económicas identificadas.

III- Que la Alcaldía Municipal de El Paisnal actualmente no cuenta con fondos para el desarrollo Económico y Social (FODES) dichos fondos permitían a las municipalidades la creación y desarrollo de proyectos y programas con énfasis social y humanitario para los habitantes del Municipio. Como administración Municipal que iniciamos nuestro periodo administrativo a partir del día 01 de mayo de 2021 no contamos con disponibilidad presupuestaria para desarrollar programas con fines humanitarios, No obstante ello con esfuerzo financiero se mantienen cuatro Centros de Bienestar Infantil Ubicados en el Área Urbana, Comunidad Rutilio Grande, Cantón La Cabaña y Caserío el Chaparral en donde se incorporar a los menores XXXXXXXX en cualquiera de los cuatro CBI según su ubicación o residencia al cual se podrá incorporar para obtener los beneficios que estos Centros de Bienestar Infantil proveen a los menos del Municipio de El Paisnal. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Se giran instrucciones a las encargadas de los Cuatro





ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que con fecha ocho de junio de 2022 el Jefe de Servicios Públicos, XXXXXXXX, ha informado a éste Concejo Municipal, que la empleada Marisol Hernández Mejía, Distribuidora de Agua Potable (Bombera) en Cantón Matazano, Municipio de El Paisnal, Departamento de San Salvador, se encuentra en detención administrativa por presunto cometimiento de delito.

II- Que aplicando lo regulado en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en este caso en particular se aplica el Art. 65 de la Referida Ley que literalmente dice: LA SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO PROCEDERÁ TAMBIÉN, CUANDO POR AUTORIDAD COMPETENTE SE DECRETE CONTRA EL FUNCIONARIO O EMPLEADO, AUTO DE DETENCIÓN SEA ÉSTA ADMINISTRATIVA O JUDICIAL POR DELITO. LA SUSPENSIÓN DURARÁ POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA DETENCIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL. EN LOS CASOS CONTEMPLADOS EN ESTE ARTÍCULO BASTARÁ EL INFORME SOLICITADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA O DEL JUEZ RESPECTIVO PARA QUE OPERE LA SUSPENSIÓN. EN CASO DE SER SENTENCIADO EL EMPLEADO O FUNCIONARIO POR DELITO DOLOSO Y LA SENTENCIA ESTÉ EJECUTORIADA, SE PROCEDERÁ A PEDIR AL JUE<mark>Z CON COMPETE</mark>NCIA EN LO LABORAL DEL MUNICIPIO QUE SE TRATE. LA RESPECTIVA OUE AUTORICE EL CORRESPONDIENTE DESPIDO. (1)

III- Que según nota emitida por la Jefa de Recursos Humanos, XXXXXXXXXXXXXX donde explica que mediante correo electrónico de fecha 148 de noviembre de 2022 en el cual la XXXXXXXXX defensora Pública de Marisol Hernández Mejía solicita documentación y acuerdo municipal donde se acredite que en caso de ser absuelta de la acusación por la cual ha sido detenida administrativamente será restituida en el cargo que desempeñaba previo a la detención. IV- Que según informe de la Fiscalía General de la República de la Oficina Fiscal Unidad de Delitos Relativos al Patrimonio Privado de Apopa de fecha nueve de agosto de 2022 en respuesta a la solicitud de fecha 21 de julio de 2022 realizada por la Comisión de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal en donde efectivamente confirmaron que la señora Marisol Hernández Mejía, está siendo procesada bajo la referencia fiscal 444-UDPP-2022-AP, que está siendo tramitado como causa penal en el Jugado Especializado de instrucción B-2 de San Salvador bajo la referencia Judicial C/B2-32-22-6. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las**





facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) En cumplimiento al Art. 65 de Ley de la Carrera Administrativa Municipal en el Caso específico XXXXXXXX e aplicó la suspensión sin goce de sueldo por la condición jurídica actual de la trabajadora quien en caso de ser absuelta por el tribunal antes mencionado se procederá a reinstalarla o que en caso de sentencia condenatoria se procederá a solicitar el despido al Tribunal de Lo Laboral competente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Doce de Acta número Cuarenta y Uno de fecha Veinticinco de Octubre de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal acordó: 1) Autorizar el arrendamiento del inmueble donde funciona el Turicentro Municipal La Hacienda a la señorita XXXXXXXXXXV día sábado 29 de octubre de 2022 durante 24 horas para la realización de un evento bailable denominado FIESTA DE HALLOWEEN por el monto de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,200.00).

donde solicita la modificación del Acuerdo anteriormente relacionado específicamente en la cantidad o precio del arrendamiento ya que el Concejo Municipal no podía otorgarle el Contrato donde tuviera el uso exclusivo de las instalaciones por las 24 horas en el sentido que habían actividades ya programadas así como la visita y atención de turistas en periodo ordinario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Por lo que tuyo que cancelar actividades que le impidieron la recaudación que ella tenía estimada con el alquiler de<mark>l inmueble donde está el Centro Turístico Municipal La</mark> Hacienda, por lo que solicitó se le aprobara el pago de \$700.00 y se modificara el Acuerdo ya relacionado. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Autorizar la modificación del Acuerdo número Doce de Acta número Cuarenta y Uno de fecha Veinticinco de Octubre de dos mil veintidós en el sentido de que se modifique únicamente el precio del Alquiler de las Instalaciones del Centro Turístico Municipal la Hacienda por el monto de SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$700.00). 2) Girar instrucciones alXXXXXXX, Encargado de la Unidad Jurídica. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto la Quinta Regidora Propietaria, Licda. Luz Baires López porque opina que los contratos se deben respetar. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOCE: Que en vista que el segundo regidor Propietario Elmer Omar Mixco Mancia ha presentado una nota al Concejo Municipal en pleno, donde explica que debido a sus múltiples ocupaciones personales no podrá continuar como refrendario de las cuentas bancarias, por dicho motivo es necesario solicitar al Banco de Fomento Agropecuario que





autorice la firma de la señora Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado como refrendaría de las cuentas bancarias de ésta Alcaldía Municipal, para proceder con los tramites en el Banco de Fomento Agropecuario, así como también se autorice a José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente como refrendario de las cuentas bancarias de dicho Centro Financiero. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Autorizar al Banco de Fomento Agropecuario Inhabilitar la firma de Elmer Omar Mixco Mancia, segundo regidor Propietario. 2) AUTORIZAR a los señores:XXXXXXXXX, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado y José Samuel Landaverde Franco, instrucciones para el manejo de las cuentas serán necesarias dos firmar, indispensable de la Tesorera o de un regidor. A continuación el detalle:

100-120-700426-0	Corriente	CONSTRUCCION DE 120 LETRINAS ABONERAS PROYECT	\$200.00
100-120-700427-8	Corriente	CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION EN CALLE L	\$2,244.81
100-120-700428-6	Corriente	FONDOS DONACION VALLADOLID ESPAÑA EL PAISNAL	\$200.00
100-120-700429-4	Corriente	REMANENTE DE LOS RECURSOS DE FONDOS DE EMERGE	\$200.00
100-120-700430-8	Corriente	FONDOS DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES	\$39,421.25
100-120-700431-6	Corriente	PAGOS POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA PROY	\$4,187.05
100-120-700432-4	Corriente	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS Y MANTENIMIEN	\$9,620.15
		1969	

3) Remítase el presente Acuerdo al Banco de Fomento Agropecuario para sus efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licda. xxxxxxxJefe de UACI, somete a consideración la evaluación de ofertas del proceso "SUMINISTRO DE JUGUETES PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
- II- Que al realizar el análisis de la oferta presentada, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a TA TUNG, S.A. DE C.V., Por el monto de NUEVE MIL CUARENTA Y TRES 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$9,043.30), porque cumple con las Especificaciones Técnicas exigidas por parte de la Municipalidad y por haber cumplido con la documentación exigida la cual se encuentra totalmente en regla, por tener





seguridad jurídica en cuanto responsabilidad patrimonial y calidad de los productos en la presentación de su oferta según lo establecido en las Especificaciones Técnicas, y haber presentado una oferta económica por valor de \$ 9,043.30 la cual se ajusta a los techos presupuestarios para ejecutar dicho proyecto.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;

V- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública "LACAP" - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato.

VI- En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administradora del contrato para el proyecto descrito anteriormente aXXXXXXXX, Jefa de promoción social, como administradora de dicho contrato. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR a TA TUNG, S.A. DE C.V. En la ejecución del proyecto "SUMINISTRO DE JUGUETES PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por el monto de NUEVE MIL CUARENTA Y TRES 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$9,043.30), A continuación el detalle:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	JUAN (CARLOS V	VILLEGAS	TA TUNC	G, S.A. DE C	C.V.	JOSE RIO SARAVIA	-	ERNANDEZ
		CANT.	COSTO UNIT.	TOTAL	CANT. 1868	COSTO UNIT.	TOTAL	CANT.	COSTO UNIT.	TOTAL
1.0	SET DE BELLEZA	139	\$ 7.86	\$1,092.54	139	\$ 3.25	\$451.75	139	\$ 8.25	\$1,146.75
2.0	JUEGO DE TE	252	\$ 5.57	\$1,403.64	252	\$ 4.00	\$1,008.00	252	\$ 5.85	\$1,474.20
3.0	JUGUETE A SELECCIONAR	138	\$ 3.43	\$473.34	175	\$ 2.30	\$ 402.50	138	\$ 3.60	\$ 496.80
4.0	JUEGO DE COCINA	138	\$ 1.71	\$ 235.98	100	\$ 2.75	\$ 275.00	138	\$ 3.00	\$ 414.00
5.0	JUEGO DE COCINA	138	\$ 2.86	\$ 394.68	138	\$ 3.80	\$ 524.40	138	\$ 1.80	\$ 248.40
6.0	JUEGO DE BAÑO	30	\$ 2.86	\$ 85.80	176	\$ 1.75	\$ 308.00	30	\$ 3.00	\$ 90.00
7.0	MUÑECA PEQUEÑA	138	\$ 1.43	\$ 197.34	138	\$ 5.50	\$ 759.00	138	\$ 1.50	\$ 207.00
8.0	MUÑECA T/ BARBY	138	\$ 2.86	\$ 394.68	168	\$ 3.25	\$ 546.00	138	\$ 3.15	\$ 434.70





9.0	JUEGO DE	138	\$ 4.07	\$ 561.66	146	\$ 2.00	\$ 292.00	138	\$ 4.50	\$ 621.00
	BELLEZA									
10	JUEGO DE MUEBLES	138	\$ 2.00	\$ 276.00	130	\$ 3.85	\$ 500.50	138	\$ 3.00	\$ 414.00
11	JUGUETE A SELECIONAR	138	\$ 1.78	\$ 245.64	100	\$ 5.50	\$ 550.00	138	\$ 2.25	\$ 310.50
12	MUÑECA MEDIANA	138	\$ 5.72	\$ 789.36	138	\$ 2.50	\$ 345.00	138	\$ 6.75	\$ 931.50
13	JUGUETE A SELECCIONAR	137	\$ 1.85	\$ 253.45	136	\$ 2.80	\$ 380.80	137	\$ 2.50	\$ 342.50
14	CARRO GRANDE	109	\$ 2.50	\$272.50	133	\$ 2.85	\$ 379.05	109	\$ 3.50	\$ 381.50
15	CARRO DE CARRERA	109	\$ 2.14	\$ 233.26	133	\$ 2.50	\$ 332.50	109	\$ 3.10	\$ 337.90
16	CARRO A SELECCIONAR	109	\$ 2.86	\$ 311.74	166	\$ 1.70	\$ 282.20	109	\$ 4.00	\$ 436.00
17	CARRO PEQUEÑO	129	\$ 1.69	\$ 218.00	133	\$ 2.85	\$ 379.05	109	\$ 3.00	\$ 327.00
18	CARRO BOMBERO	109	\$ 1.43	\$ 155.87	133	\$ 2.85	\$ 379.05	109	\$ 2.00	\$218.00
19	CARRO POLICIA	129	\$ 1.75	\$ 225.63	100	\$ 3.00	\$ 300.00	109	\$ 3.05	\$ 332.45
20	CARRO AMBULANCIA	129	\$ 1.69	\$ 218.00	100	\$ 2.75	\$ 275.00	109	\$ 2.75	\$ 299.75
21	CARRO DEPORTIVO	109	\$ 2.00	\$ 218.00	0	\$ -	\$ -	109	\$ 2.80	\$ 305.20
22	SET DE CARROS	109	\$ 2.71	\$ 295.39	0	\$ -	\$ -	109	\$ 3.60	\$ 392.40
23	CARRO PLAYERO	109	\$ 2.14	\$ 233.26	166	\$ 2.25	\$ 373.50	109	\$ 2.90	\$ 316.10
24	JUGUETE A SELECCIONAR	50	\$ 2.07	\$ 103.50	0	\$ -	\$ -	50	\$ 2.85	\$ 142.50
	W		110	YA	A DE HERC LÁRTIRES	100	10		W	
	TOTAL DE COMPRA DE JUGUETES	3000		\$8,889.26	3000	3	\$9,043.30	2940		\$10,620.15

2) Nombrar como administradora del contrato de Ejecución del Proyecto descrito anteriormente aXXXXXXXX, Jefa de promoción social (Presentar informe con listas de niños adjuntas). 3) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones "UACI" efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera MunicipalXXXXXXXXX, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 6) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Código Municipal en el Art. 2.- Manifiesta lo siguiente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un





territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

II- Que las arcas de Tesorería Municipal, no cuenta con los recursos necesarios para hacerle frente al complemento de pago de energía eléctrica de los meses de octubre y noviembre del año 2022 por el monto total de Treinta y Nueve Mil Trescientos 00/100 Dólares de Los Estados unidos de Norte América (\$39,300.00). Ya que la empresa CAESS ha dado como fecha límite el día 23 de noviembre de 2022 o de lo contrario procederán a cortar el servicio en nuestro Municipio lo que dejaría en oscuras a todo el Municipio de El Paisnal.

III- Que es necesario un refuerzo presupuestario, para salir adelante con los compromisos que se requieren, ya que los Ingresos Tributarios no son suficientes para poder cancelar con puntualidad el servicio básico de carácter permanente como lo es la energía eléctrica. Además no se recibe el Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES) con lo cual se cubrían los gastos como energía eléctrica que ahora se debe cancelar del Fondo Común, siendo que éste servicio es indispensable para realizar las labores cotidianas de ésta Alcaldía Municipal. Por lo que, el Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1) Aprobar La siguiente transferencia de fondo por un monto de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$39,300.00) en calidad de PRÉSTAMO de la cuenta REPARACIÓN, EQUIPAMIENTO DE COCINA Y MANTENIMIENTO DE TOBOGANES EN EL CENTRO TURISTICO LA HACIENDA EN EL MUNICIPIO DE EL PAISNAL #00450014060 del Banco Hipotecario, monto que será reintegrado Según disposición con la que se cuenta en la Administración Municipal, la suma de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$39,300.00), Así mismo se faculta a la Tesorera Municipal, Licda.XXXXXXXXX, para que realice las respectivas transferencias bancarias y a la vez el pago de energía eléctrica, se anexa documentación que ampara ésta decisión. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota enviada por la Jefa Administrativa, XXXXXXX, donde explica literalmente: Se dio un percance con la motoniveladora porque en la comunidad que se fue a trabajar el operador estaba realizando lo que necesitaba la población en la hora de retroceder el espejo topó





en una rama y se quebró; como no anda el compañero XXXXXXXAuxiliar para que en cualquier situación así le apoye en chapodar las ramas que les estorban y apartar las piedras o cualquier obstáculo.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, el cual literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Girar instrucciones a la Jefa Administrativa, XXXXXXXXXX, para que asigne al responsable de la Motoniveladora un ayudante ya sea Milton Sosa cuando no esté realizando actividades con el Jefe de Mantenimiento Eléctrico y el joven XXXXXXXxuando no tenga mayores responsabilidades en la Unidad de Acceso a la Información Pública. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por laXXXXXXXX, en calidad de Tesorera Municipal, presentó ante el Concejo Municipal, el Traslado de fondos de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD Cuenta Nº N°559001300-7 hacia las cuentas FONDO COMUN Cuenta N°599000273-6 por el monto de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$34,444.00); además es importante realizar el traslado de fondos a la cuenta FONDOS DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES Cuenta Nº100-120-700430 por el monto de CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$5,421.00) A la cuenta N°100-120-700432-4 con nombre: Recolección de desechos sólidos y mantenimiento de camiones compactadores septiembre a diciembre 2022. También se necesita trasladar de la cuenta FONDOS DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES Cuenta Nº Nº100-120-700431-6 por el monto de DOS MIL OCHOCEINTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$2,895.00) A la cuenta N°100-120-700431-6 con nombre: Pago por servicios complementarios para proyectos sociales, municipio de El Paisnal. El motivo de estos movimientos es para proceder con la ejecución de los Proyectos anteriormente detallados. Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: ACUERDA: 1) Aprobar los traslados de las cuentas bancarias, realizadas de la forma descrita a continuación:

CUENTA		MONTO A		N° DE	
BANCARIA	N° DE CUENTA	TRASLADAR	CUENTA BANCARIA	CUENTA	





FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	Cuenta N°559001300-7	\$34,444.00	FONDO COMUN Cuenta	Cuenta N°599000273 -6
FONDOS DE	_	\triangle	Recolección de desechos sólidos y mantenimiento de camiones	
APOYO A LAS MUNICIPALIDAD ES	Cuenta N°100- 120-700430	\$5,421.00	compactadores septiembre a diciembre 2022	Cuenta N°100-120- 700432-4
FONDOS DE APOYO A LAS	THE .		Pago por servicios complementarios para proyectos sociales,	.☆
MUNICIPALIDA DES	Cuenta N°100- 120-700430	\$2,895.00	municipio de El Paisnal.	N°100-120- 700431-6

²⁾ Se autoriza a la Tesorera MunicipalXXXXXXXX , realizar dichos traslados mencionados anteriormente y demás trámites correspondientes.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

RA DE HÉROES CMÁP, DES
Enna Elizabeth Ayala de Posada,
Sindica Municipal
1868
F.
Elmer Omar Mixco Mancia
Segundo Regidor Propietario
F
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,
F.





Licda. Luz Baires López Quinta Regidora Propietaria Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario

F	F
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez	José Samuel Landaverde Franco
Primer Regidor Suplente	Segundo Regidor Suplente
MU	NICIPAL DE E.
F	E
Kevin Eduardo López Perdomo	Cruz Teresa Melgar Espinoza
Tercer Regidor Suplente	Cuarto Regidor Suplente
F	XXXXXXXXXXXXX Secretaria Municipal
NOTA : estos acuerdos están en versió	n pública por contener información confidencial según art.
TVOTA: estos acticidos estan en versio	30 de la LAIP. TIERRA DE HÉROES Y MÁRTIRES
	W